

VISSUM MADRID SUR, S. L.
(Sociedad absorbida)

VISSUM MADRID, S. L.
(Sociedad absorbida)

**CENTRO OFTALMOLÓGICO
DE ARAGÓN, S. L.**
(Sociedad absorbida)

**INSTITUTO CANARIO
OFTALMOLÓGICO, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de estas sociedades, celebradas el día 11 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción del «Instituto Oftalmológico de Torre vieja, Sociedad Limitada», «Instituto Oftalmológico de Alicante, Sociedad Limitada», «Vissum Granada I-D-I, Sociedad Limitada», «Vissum Huelva, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid Mirasierra, Sociedad Limitada», «Hospital Oftalmológico Internacional de Almería, Sociedad Limitada», «Instituto Oftalmológico de Albacete, Sociedad Limitada», «Vissum Valladolid, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid Sur, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid, Sociedad Limitada», «Centro Oftalmológico de Aragón, Sociedad Limitada» e «Instituto Canario Oftalmológico, Sociedad Limitada», por «Vissum Corporación, Sociedad Limitada», con aprobación de los Balances de Fusión cerrados a 31 de julio de 2008 y ajustándose al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 10 de noviembre de 2008, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas «Instituto Oftalmológico de Torre vieja, Sociedad Limitada», «Instituto Oftalmológico de Alicante, Sociedad Limitada», «Vissum Granada I-D-I, Sociedad Limitada», «Vissum Huelva, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid Mirasierra, Sociedad Limitada», «Hospital Oftalmológico Internacional de Almería, Sociedad Limitada», «Instituto Oftalmológico de Albacete, Sociedad Limitada», «Vissum Valladolid, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid Sur, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid, Sociedad Limitada», «Centro Oftalmológico de Aragón, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque, a título universal, de todos sus patrimonios a «Vissum Corporación, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 12 de noviembre de 2008.—Luis Martín de los Santos Barbero, Representante de Vissum Corporación, S.L.; Administrador Único de: «Vissum Huelva, S.L.»; «Vissum Madrid Mirasierra, S.L.»; Vissum Valladolid, S.L.; Vissum Madrid Sur, S.L.; Vissum Madrid, S.L.; Instituto Canario Oftalmológico, S.L.; Vissum Granada I-D-I, S.L.; Centro Oftalmológico de Aragón, S.L.; Administrador Único del Instituto Oftalmológico de Torre vieja, S.L.; Jorge Luciano Alió Sanz, Presidente del Consejo de Administración de Vissum Corporación, S.L.; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Oftalmológico de Alicante, S.L.; Presidente del Consejo de Administración del Hospital Oftalmológico Internacional de Almería, S.L.; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Oftalmológico de Albacete, S.L.—66.844. 1.ª 19-11-2008

VIVANCO ACCESORIOS, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 30 de octubre de 2008, se tomaron, por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

a) Eliminar del redactado del artículo 5.º de los Estatutos sociales la mención de «Cada acción da derecho a un voto».

b) Aumentar el capital social en la cantidad de 4.217.850 euros, mediante la emisión de 28.119 acciones ordinarias y nominativas de una nueva serie B, números 5.461 al 33.579, ambas inclusive, por valor nominal de 150,00 euros cada una de ellas.

c) Conceder al socio no presente en la Junta el plazo de un mes para ejercitar el derecho de suscripción preferente, al efecto de mantener los porcentajes de participación que ostenta cada uno de los socios hasta la fecha. Conceder al socio no presente en la Junta el plazo de un mes para suscribir y desembolsar en su totalidad las restantes cuatrocientas doce (412) acciones ordinarias y nominativas, de una nueva serie B, de valor nominal 150 euros cada una de ellas, números 33.168 al 33.579, ambos inclusive, siendo el contravalor la aportación dineraria del importe de sesenta y un mil ochocientos euros (61.800 euros), a efectuar mediante ingreso en la cuenta de la sociedad número 2013 1711 02 0200049768 que «Vivanco Accesorios, S. A.», tiene abierta en la entidad Caixa d'Estalvis de Catalunya, sucursal 1711.

d) Prever la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones emitidas, por no suscribir el socio no presente en la Junta dentro del plazo fijado a tal efecto, o realizar una aportación dineraria inferior a la acordada, en cuyo caso, el aumento tendrá plenos efectos pero quedará reducido en su cuantía al importe de las suscripciones efectuadas.

e) Dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos que, de ahora en adelante, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 5.º El capital social se fija en 5.038.231,52 euros representado por 33.579 acciones ordinarias y nominativas, 5.460 de serie A, números 1 al 5.460, ambas inclusive, de un valor nominal de 150,253025 euros cada una de ellas y 28.119 de serie B, números 5.461 al 33.579, ambas inclusive, de 150 euros de valor nominal cada una, dotadas de los mismos derechos políticos y económicos, totalmente desembolsadas.»

f) Apoderar a los administradores solidarios para, en caso en que se produzca la suscripción incompleta de las acciones emitidas, indistintamente cualquiera de ellos, dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, a fin de recoger la nueva cifra del capital social.

Todo lo cual se pone en público conocimiento, de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Santa María de Palautordera, Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—El Administrador solidario, Frank Bussalb.—66.024.

**VIVIENDAS RESIDENCIALES
PAMEP, S. L.**

Anuncio de reactivación

Por acuerdo de la junta General y universal de socios de fecha 17 de octubre de 2008, se ha acordado la reactivación de «Vivienda Residenciales Pamep, Sociedad Limitada». Lo que se publica a efectos del derecho de oposición de acreedores.

Fuenlabrada, 4 de noviembre de 2008.—Administrador, Pavel Tudic.—65.604. 2.ª 19-11-2008

**YOSU THERMIK,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

YOSU THERMIK, S. L.

GORALAIN, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Con fecha 6 de noviembre de 2.008, la Junta General Universal de Socios de la Sociedad ha acordado la escisión total De «Yosu Thermik, S.L.», con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en dos partes que se transmiten a dos sociedades, una existente y otra de nueva creación, en base al Proyecto de Escisión debidamente depositado e inscrito el 31 de octubre de 2.008 en el Registro Mercantil de Alava, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado a 1 de octubre de 2.008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz., 6 de noviembre de 2008.—El Administrador Unico. D. Jesús M.ª Ezcurra Guridi.—65.611.

2.ª 19-11-2008

ZF ANSA LEMFÖRDER, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

**ZF FRIEDRICHSHAFEN HOLDING
ESPAÑA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Las Sociedades ZF Ansa Lemförder, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y ZF Friedrichshafen Holding España, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), anuncian sus respectivas decisiones, de fecha treinta de junio de dos mil ocho, de escisión parcial de la primera siendo beneficiaria del patrimonio escindido la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de escisión.

Los socios y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro del plazo de un mes contado desde la publicación el último anuncio de la decisión, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma hasta que se les garanticen sus créditos.

Sant Quirze del Vallés (Barcelona), 30 de junio de 2008, Administradora única. Miriam Díaz González.—65.161. 3.ª 19-11-2008